

Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

RESPUESTA A PREGUNTA REALIZADA EL 21 DE AGOSTO DE 2024

Expediente contratación	CS/99/1124043530/24/PA
Objeto del expediente contratación	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 2 EQUIPOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA CON DESTINO A LOS HOSPITALES DE CORIA Y CAMPO ARAÑUELO DE NAVALMORAL DE LA MATA DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

PREGUNTA REALIZADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EL 21/08/2024

Buenos días,

Solicito las siguientes aclaraciones:

Aclaración 1:

En la página 12 del Pliego de Preinscripciones Técnica (Capítulo 12: Anexo I), se solicita la inclusión en la oferta de:

Entendemos que la frase "Se incluirán dos estaciones de trabajo con licencias que habiliten la conexión concurrente de 2 usuarios o herramienta equivalente de tipo cliente servidor", incluida en las prescripciones técnicas del equipo del anexo I, implica que se deben incluir dos estaciones de trabajo en cada una de las dos resonancias objeto del pliego. Es decir, se deberá proporcionar un total de cuatro estaciones de trabajo, con las correspondientes licencias que permitan la conexión concurrente de 2 usuarios o la herramienta equivalente especificada. ¿Es correcta esta interpretación?.

Aclaración 2:

En la página 3 del Pliego de Preinscripciones Técnicas (Capítulo 4: Actuaciones necesarias e instalación de los equipos), se solicita que los trabajos deben incluir entre otros:

De cara a garantizar el principio de igualdad de trato entre licitadores que debe regir todo procedimiento de contratación pública y dado uno de los posibles licitadores (General Electric), que pueden presentar oferta a esta licitación, es la empresa propietaria del software Centricity RIS, entendemos que el requerimiento incluido en el PPT supone una ventaja indebida para este licitador. Por tanto, el suministro de las licencias de conexión al Centricity RIS debería ser excluido del objeto de la licitación y ser contratado directamente a GE en otra licitación o, subsidiariamente GE debería obligarse ante el Servicio Extremeño de Salud a un precio fijo de las licencias que tendrá que ser asumido por el adjudicatario.

Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

Dado que el suministro de dichas licencias es una prestación accesoria y no necesaria para el objeto de la licitación que es el suministro de los equipos RM entendemos que:

- *El coste de las licencias de conexión de los equipos al Centricity RIS - PACS solicitadas queda fuera del alcance del concurso. ¿Es correcta esta interpretación?*

Si no fuera así, solicitamos que se publique el coste de dichas licencias de conexión y si son necesarias también para las estaciones de trabajo solicitadas por el pliego para el procesado de los estudios de RM.

Muchas gracias y un saludo

RESPUESTA

Aclaración 1

En coherencia con lo indicado en el PPT :

“Se incluirán dos estaciones de trabajo con licencias que habiliten la conexión concurrente de 2 usuarios o herramienta equivalente de tipo cliente servidor.” esta prescripción es por cada una de las RMN.

Aclaración 2

En coherencia con lo indicado en el PPT y atendiendo al principio de igualdad de trato entre licitadores, a priori, no se le debería dar respuesta a su cuestión puesto que en la página 3, no existe tal referencia indicada.

Sin embargo para no provocar indefensión al licitante, se intentará interpretar la presunta pregunta. La licencia SI está incluida en el alcance de este suministro, y el alcance, condiciones, coste, etc... es el mismo que se ha aplicado, entre otros, al reciente Plan INVEAT.